



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Julio del 2023

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INFECTÓLOGO

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INFECTÓLOGO PARA APOYAR Y BRINDAR ASESORÍA A LOS ESPECIALISTAS Y AL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y POLÍTICA DE ANTIBIÓTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

- 1). Prestar de forma oportuna y eficientemente las actividades contratadas, en los diferentes servicios que brinda la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral, de acuerdo con las programaciones establecidas por la Coordinación asistencial, en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales y los estándares establecidos por la institución.
- 2). Realizar el acompañamiento técnico y asesorar al comité de infecciones intrahospitalarias.
- 3). Brindar asesoría en el análisis de infecciones asociadas a la atención en salud.
- 4). Brindar asesoría en los programas de educación a la comunidad hospitalaria en prevención, control de infecciones y uso adecuado de antibióticos cuando se requiera.
- 5). Brindar asesoría en productos para esterilización de instrumental, asepsia, antisepsia de piel, limpieza y desinfección de instalaciones cuando se requiera.
- 6). Brindar asesoría en auditorias de vigilancia de limpieza y desinfección cuando se requiera.
- 7). Realizar evaluación de los consumos de antibióticos intrahospitalarios.
- 8). Realizar, de ser necesario, el análisis de las historias clínicas, registro de exámenes y procedimientos, análisis de actividades de tamizaje y búsqueda de foco de infecciones intrahospitalarias.
- 9). Responder por la entrega de los informes exigidos por la Institución y los entes de vigilancia y control.





10). Acompañar la vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones que constituyen factor de riesgo para la población cuando se requiera y otras que requieran la institución según sus necesidades.

11). Asesorar en la elaboración, adopción o adaptación de guías de manejo clínico y procedimientos establecidos y reglamentados por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima; de acuerdo con las necesidades institucionales y a la pertinencia de las enfermedades infecciosas.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FORMA DE PAGO:

El presente contrato será cancelado conforme facturación legalmente emitida, o cuenta de cobro mensual, por mes vencido laborado, previa presentación del informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

PLAZO DEL CONTRATO:

Cinco (05) meses

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

